



**AYUNTAMIENTO
DE
CILLORIGO DE LIÉBANA**



**AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023**

39584 TAMA (Cantabria)
Teléfono y fax: 942 730 241
info@ayuntamientocillorigo.org

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE MARZO DE 2.024.

ASISTENTES

ALCALDE :

Don JESÚS MARÍA CUEVAS
MONASTERIO.

CONCEJALES :

Presentes
Sr. D. FRANCISCO J. CUEVAS
DOBARGANES.
Sr. D. LUIS SÁNCHEZ DE LA
VEGA.
Sr. D. GONZALO DE LA VEGA
VALVERDE.
Sr. D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ
CAMPO.
Sr. D. JOSÉ MARÍA CUEVAS
ALMIRANTE.
Sr. D. SANTOS SEÑAS BUENO.
Sr. D. FRANCISCO SÁNCHEZ
MIRAGAYA.
Sr. D. ÁNGEL SÁNCHEZ ROIZ.

SECRETARIO :

D. JOSÉ LUIS IÑIGO
CANDANEDO.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Municipio de Cillorigo de Liébana, siendo las veinte horas del día siete de Marzo de Dos Mil Veinticuatro se reúnen los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión plenaria ORDINARIA, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y la asistencia del Sr. Secretario.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las veinte horas y una vez comprobado la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1°.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, repartida con la convocatoria, de fecha 29 de Diciembre de Dos Mil Veintitrés

No se produce ninguna observación y el Acta es aprobada por Ocho votos a favor y Una abstención.

2°.- DAR CUENTA SUCINTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ESCRITOS DE INTERES.

RESOLUCIÓN N° 361/2023, de fecha Cuatro de Diciembre por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX

RESOLUCIÓN N° 362/2023, de fecha Cuatro de Diciembre por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

RESOLUCIÓN N° 363/2023, de fecha Cuatro de Diciembre por la cual se resuelve Aprobar las bases y la Convocatoria para la concesión DE SUBVENCIONES **PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y DE MATERIAL EDUCATIVO** del curso 2023-2024, de conformidad con lo establecido en la citada ordenanza, publicando la convocatoria en el BOC a los efectos de presentación de solicitudes por plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, condicionada su eficacia al transcurso del plazo establecido en el art 65.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las bases de régimen local. Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida 320.48009 del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2023. Publicar bandos Informativos de esta convocatoria a los efectos oportunos.

RESOLUCIÓN N° 364/2023, de fecha Siete de Diciembre por la cual se resuelve **DENEGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA** incoado a instancia de **DON** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , para **ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO EXISTENTE PARA OBRADOR**



**AYUNTAMIENTO
DE
CILLORIGO DE LIÉBANA**



39584 TAMA (Cantabria)
Teléfono y fax: 942 730 241
info@ayuntamientocillorigo.org

DE MIEL, en la localidad de TAMA, en Suelo Urbano, en la parcela con ref. catastral n° xxxxxxxxxxxxxxxx, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por RHAA Arquitectura+Ingeniería y visado por el colegio correspondiente con fecha 30 de Noviembre de 2.023, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales, con base en el informe DESFAVORABLE del técnico externo de asesoramiento urbanístico de fecha 01/12/2023.

RESOLUCIÓN N° 365/2023, de fecha Siete de Diciembre por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan: **NOVIEMBRE 2023**

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:

IMPORTE DE:

GOBIERNO CANTABRIA	BASURAS OCTUBRE	1418	3.417,43 €
GOBIERNO CANTABRIA	BASURAS OCTUBRE	1415	4.094,86 €
MANTENOR	RETI TIERRAS FINCA SAN TRSO	38/2023M	1.137,40 €
XXXXXXXXXXXXX	OBRAS ALUMBRADO	EMIT1639	5.412,00 €
FERRETERIA CETO	MATERIAL	484	97,30 €
BIGMAT SALLENDE	MATERIAL	2023/23/001006	113,50 €
BIGMAT SALLENDE	MATERIAL	2023/23/001005	50,69 €
CAMPO MOTOR	TRACTOR	T23/519	745,43 €
ADAMO TELECOM IBERIA, S.A	CONSULTORIO	6604909714	65,34 €
DESAFIO CANTABRIA	X ULTRA TRAIL	9/2023	329,50 €
AUTOMAI LIEBANA, S.L.	VEHICULO NISSAN	F/398	431,75 €
DEVASA	HORMIGON OJEDO	FV23/01774	1.159,03 €
DEVASA	HORMIGON VIJON	FV23/01775	1.264,40 €
DEVASA	HORMIGON OJEDO	FV23/03073	1.685,87 €
OSVENTOS INNOVACION EN SERVICIO	AYUDA A DOMICILIO OCTUBRE	SER2023/2032	4.804,80 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	ALUMBRADO	21231031040000497	3.329,82 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	ALUMBRADO	21231031040000496	130,77 €
GRUPO SOLITIUM	FOTOCOPIAS	23S195821	92,27 €
XXXXXXXXXXXXX	MINUTA 54/23	ABREVIADO 36/23	566,99 €
JUNTA VECINALDE BEJES	DEV. IBI CONSULTORIO BEJES	04/12/23	264,10 €
XXXXXXXXXXXXX	NOVIEMBRE	71/23	1.006,11 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	ENERGIA	21231031040000499	318,64 €
LIMPIEZAS OJEDO	OCTUBRE	53	675,48 €

FERRETERIA GUTIERREZ	MATERIAL	381	227,72 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	EDIFICIOS	21231031040000500	269,68 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	ALUMBRADO	21231031040000498	852,52 €
TRANSPORTES VALLE DE LIEBANA	PORTES	A700	18,15 €
DIANOR.SUMINISTROS INDUSTRIALE	MATERIAL	1393/2023	326,52 €
E.S. LIEBANA, S.L.	COMBUSTIBLE	23E2004	977,27 €
BIGMAT SALLENDE	MATERIAL	2023/23/000957	10,70 €
BIGMAT SALLENDE 44,39 €	MATERIAL	2023/23/000956	
ASIATIC WASP BALL	MATERIAL	0114/2022	366,87 €
JUAN ZURRO E HIJOS.S.L.	MATERIAL OBRA	A543/2023	1.390,54 €
PICOS DE CABARIEZO	DEPOSITO 1000L	338/23	72,60 €
PICOS DE CABARIEZO	DEPOSITO 1000L	309/23	72,60 €
OESIA NETWORKS, S.L.	EJEC.2T23 Y PMP	2310106682	127,05 €
TOTAL:			35.950,09 €

RESOLUCIÓN N° 366/2023, de fecha Diez de Diciembre por la cual se resuelve Contratar con SOELCAN el contrato menor para SUMINISTRO DE ALQUILER DE ALUMBRADO NAVIDEÑO , por importe de 4.070 euros y 854,70 euros de IVA. total 4.924,70 euros. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1532.20300	4.924,70

Contratar con OESIA el contrato menor para SERVICIO DE CIERRE DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL AÑO 2023, por importe de 750 euros y 157,50 euros de IVA. total 907,50 euros. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1522.22706	907,50 EUROS

Contratar con FERRETERIA CETO el contrato menor para SUMINISTRO DE BAÑO VIVIENDA MUNICIPAL DE TAMA , por importe de 1.189,99 euros Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	1522.21200	1189,99

Contratar con xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el contrato menor REPARACION RED AGUA CASTRO-CILLORIGO, por importe total 1.815 euros

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	1532.20300	1.815

REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, AL TRATARSE DE UNA ACTUACIÓN EN SUELO RUSTICO DE ESPECIAL PROTECCIÓN de conformidad con el art 228 de la LOTUCA a los efectos de que se proceda al otorgamiento de la correspondiente AUTORIZACIÓN PREVIA A LA LICENCIA en caso de que las obras sean compatibles con el planeamiento o en su caso acuerde la demolición de lo ilegalmente construido a costa del interesado, en caso de que las obras fueran incompatibles con el planeamiento o no se solicitara la LEGALIZACIÓN junto con la documentación requerida en el plazo concedido. Si el interesado no aportara esta documentación en el plazo concedido o si ésta fuera denegada por resultar su otorgamiento contrario a las prescripciones del ordenamiento jurídico, se *decretará su demolición, reconstrucción o, en su caso, el cese del uso, a costa del interesado.* **NOTIFICAR** esta resolución a los interesados con el régimen de recursos que proceda, así como a LA COMISIÓN REGIONAL DE URBANISMO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

RESOLUCIÓN N° 370/2023, de fecha Dieciocho de Diciembre por la cual se resuelve Asignar en armonía con el informe del Departamento de Servicios Sociales el Servicio de Ayuda a domicilio al siguiente beneficiario: **Dña.** xxxxxxxxxxxx, con D.N.I. xxxxxxxxxxxx, y con domicilio en C/ xxxxxxxxxxxx, de la localidad de Pumareña. La propuesta de atención es positiva siendo de 4 horas semanales. **La aportación del usuario a partir del 23 de octubre de 2023 es del 100% del coste del Servicio de Ayuda a Domicilio.**

RESOLUCIÓN N° 371/2023, de fecha Dieciocho de Diciembre por la cual se resuelve Levantar el reparo formulado por la Secretaría-Intervención, continuando la tramitación del expediente, aprobando las dos facturas reparadas y ordenado su pago. Aprobar el reconocimiento de la obligación por importe de 1.782 Y 1.815 euros. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación.

RESOLUCIÓN N° 372/2023, de fecha Diecinueve de Diciembre por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR**, a D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en el que solicita **para la realización de unos tabiques en bloques de hormigón para delimitar una sala de partos en el interior de una nave ganadera existente en la zona de La Portilla, en la localidad de Pendes**, en Suelo Rústico, inmueble con ref. catastral n° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.** Aprobar las siguientes tasas e impuestos: **30,89 €.**



**AYUNTAMIENTO
DE
CILLORIGO DE LIÉBANA**



**AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023**

39584 TAMA (Cantabria)
Teléfono y fax: 942 730 241
info@ayuntamientocillorigo.org

RESOLUCIÓN N° 373/2023, de fecha Diecinueve de Diciembre por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR**, a D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en el que solicita **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR** de conservación y mantenimiento en una vivienda en el pueblo de Bejes, consistentes en la reparación de la cocina y el baño con la sustitución de pavimentos y alicatados y la renovación de los aparatos sanitarios, incluyendo el cambio de una bañera por un plato de ducha, en la localidad de Bejes, en Suelo Urbano, inmueble con ref. catastral n° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.** Aprobar las siguientes tasas e impuestos: **80,00 €.**

RESOLUCIÓN N° 374/2023, de fecha Diecinueve de Diciembre por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR**, a **TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU**, para la modificación de la red de telefonía en la zona de La Sierra, en el entorno de Bejes, con la sustitución de un poste de madera 9D por un poste de madera 9C en la parcela n° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y la instalación de 1 riostra ST3.5 en la parcela n° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, según se describe en la documentación técnica aportada, en Suelo Rústico, inmueble con ref. catastral n° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.** Aprobar las siguientes tasas e impuestos: **0 €.**

RESOLUCIÓN N° 375/2023, de fecha Diecinueve de Diciembre por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE LEGALIZACIÓN DE OBRA** de **hormigonado** que se están realizando en la parcela con referencia catastral n° xxxxxxxxxxxxx por D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx según documentación aportada con fecha 15/11/2023, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. **Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio**

de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: 56 €. LEVANTAR LA SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS ACORDADA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 335/2023 DE FECHA 11/11/2023.

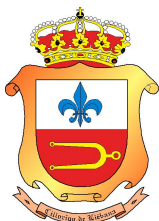
RESOLUCIÓN N° 376/2023, de fecha Diecinueve de Diciembre por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE LEGALIZACIÓN DE OBRA de reparación y mantenimiento de la cubierta de un edificio, pintura de su fachada en las Parcelas n° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en Tama A D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, según documentación aportada con fecha 15/11/2023, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. **Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.** Aprobar las siguientes tasas e impuestos: 276 €. LEVANTAR LA SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS ACORDADA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 334/2023 DE FECHA 14/11/2023.

RESOLUCIÓN N° 377/2023, de fecha Veinte de Diciembre por la cual se resuelve Aprobar la factura y gastos que se relacionan y ordenar el pago de la misma:
xxxxxxxxxxxxx CON CIF xxxxxxxx CONCEPTO:2° CERT OBRA ACONDICIONAMIENTO DE UNA SENDA PEATONAL EN OJEDO
FACTURA ÚNICA (FRA 35/23)
FECHA 14/12/2023
IMPORTE: 7.288,13 € y 1.530,51 € de IVA. Total 8.818,64 euros.

RESOLUCIÓN N° 378/2023, de fecha Veinte de Diciembre por la cual se resuelve Aprobar el nombramiento como Funcionarios Interinos en virtud del artículo 10.1.c del RDL 5/2015, de 30 de octubre, desde el 19 de diciembre de 2023 hasta 18 de abril de 2024: **DÑA xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxx** para el desempeño de funciones de **DOCENTE DE COMPETENCIAS CLAVE** de la Escuela de Talento Joven Forestal

RESOLUCIÓN N° 379/2023, de fecha Veinte de Diciembre por la cual se resuelve Contratar con SOELCAN el contrato menor para SUMINISTRO DE LUMINARIAS EN CABAÑES Y OJEDO, por importe de 1.432,05 euros y 300,73 euros de IVA. total 1.732,78 euros. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1532.20300	1.732,78



39584 TAMA (Cantabria)
Teléfono y fax: 942 730 241
info@ayuntamientocillorigo.org

**AYUNTAMIENTO
DE
CILLORIGO DE LIÉBANA**

Contratar con DE LEY REPRESENTACIONES el contrato menor para EL SUMINISTRO DE 25 CESTAS DE NAVIDAD, por importe de 2.500 euros y 525 euros de IVA. total 3.025 euros.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	9200.22601	3.025

Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESOLUCIÓN N° 380/2023, de fecha Veintiuno de Diciembre por la cual se resuelve Aprobar las presentes dietas por kilometraje correspondientes al periodo comprendido de JUNIO A DICIEMBRE 2023.

- * JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO 660,00 EUROS.
- * JOSÉ LUIS IÑIGO CANDANEDO..... 66,00 EUROS.
- * GONZALO DE LA VEGA VALVERDE 120,00 EUROS.
- * MARÍA DEL MAR FERNÁNDE MIGUEL..... 28,80 EUROS

RESOLUCIÓN N° 381/2023, de fecha Veintitrés de Diciembre por la cual se resuelve Designar con carácter accidental a la funcionaria de este Ayuntamiento Doña xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , para que desempeñe las funciones de Secretaría del Registro Civil de Cillorigo de Liébana desde el día 26 de Diciembre al 10 de Enero de 2.024 incluido.

RESOLUCIÓN N° 382/2023, de fecha Veintiséis de Diciembre por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan:
NOVIEMBRE ETJ 2023

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:		IMPORTE DE:	
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	CHARLA FORMACION	28/11/2023	300,00 €
LIMPIEZAS OJEDO	LIMPIEZA OCTUBRE	52	580,80 €
LIMPIEZAS OJEDO	LIMPIEZA NOVIEMBRE	57	580,80 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	REPARACION DESBROZADORA	REPA425	376,71 €
GRUPO SOLITIUM	ALQUILER NOVIEMBRE	23SF206180	48,40 €

GRUPO SOLITIUM	LECTURAS NOV	23SF11059	49,61 €
DISGARSA	MATERIAL LIMPIEZA	2022-1057	273,61 €
LIBRERÍA VELA	VARIOS LIBRERÍA	A29	212,29 €
FERRETERIA CETO	GUANTES Y LLAVES	521	20,90 €
FARMACIA DE OJEDO	BOTIQUIN	23000064	78,30 €
CAMPO MOTOR	REVISION PATROL	T23/542	717,61 €
XXXXXXXXXXXXXXXX	ALQUILER TRITURADORA	231614	653,40 €
TOTAL:			3.892,43 €

RESOLUCIÓN N° 383/2023, de fecha Veintiséis de Diciembre por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan: **DICIEMBRE 2023**

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:

IMPORTE DE:

EL PORTAL DE PICOS	ACTIVIDADES CORRESPONSABLES	C-F/000060	12.848,00 €
XXXXXXXXXXXX	HONORARIOS DICIEMBRE	76/2023	1.006,11 €
XXXXXXXXXXXX	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	17	1.452,00 €
GRUPO SOLITIUM	FOTOCOPIAS SEP-OCT	23SF195821	92,27 €
GRUPO SOLITIUM	FOTOCOPIAS OCT-NOV	23SF222901	169,07 €
RADIO OCCIDENTAL	DESAFIO CANTABRIA	EMIT231031	242,00 €
TRANSPORTES VALLE DE LIEBANA	HIERROS Y ACEROS	A771	266,20 €
FERRETERIA CETO	NOVIEMBRE	000520	112,20 €
PCM INFORMATICA	VENTILADOR	443	16,00 €
REGSITI COMERCIALIZADORA REGUL	ALUMBRADO PUBLICO	6 FACTURAS	87,82 €
CORREOS	CORREOS	FRO20232012701	5,56 €
ELECTRICIDAD ARABIA, SL.	CONTADOR CRUCE BEDOYA	23/263	1.765,39 €
ELECTRICIDAD ARABIA, SL.	CONTADOR CRUCE MOLIN DE RASE	23/262	1.666,17 €
DIANOR.SUMINISTROS INDUSTRIALE	BOLSAS BASURA	1417/2023	118,22 €
LOGISTICA Y BOMBEO DEL HORMIGO	PLUMA DE 36M	FVF23-00582	544,50 €
EDITORIAL CANTABRIA, S.A	FIESTADEL ORUJO	FNLC007230003661	242,00 €
ESTUDIO JURÍDICO	ABREVIADO 394/2022	25/23	1.418,56 €
ESTUDIO JURÍDICO	ABREVIADO 36/2023	22/23	3.263,77 €
XXXXXXXXXXXX	ABREVIADO 394/22	56/23	310,29 €
XXXXXXXXXXXX	ACTUACION BEJES	29/2023	1.045,00 €
TEODORO ZURITA SL	COBRANZAS	A/2023228	15.314,18 €
HERMANOS RIVAS, S.L.	CIERRE MURO LEBEJA	28/23	2.080,27 €
LIMPIEZAS OJEDO	LIMPIEZA NOVIEMBRE	56	675,48 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	21231130040000486	21231130040000486	672,97 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	21231130040000485	21231130040000485	2.823,91 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	21231130040000484	21231130040000484	143,97 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	21231130040000487	21231130040000487	429,86 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	21231130040000488	21231130040000488	253,19 €
LABORCAN SL	ANALITICA AGUA	23/764	2.075,15 €
CORREOS	CORREOS	FRO20232214864	22,97 €



39584 TAMA (Cantabria)
Teléfono y fax: 942 730 241
info@ayuntamientocillorigo.org

**AYUNTAMIENTO
DE
CILLORIGO DE LIÉBANA**

JUAN ZURRO E HIJOS.S.L.	VARIOS	EMIT60	6.290,99 €
JUAN ZURRO E HIJOS.S.L.	VARIOS	A608/2023	2.569,31 €
OSVENTOS INNOVACION EN SERVICIO	SADNOVIEMBRE	SER23/2541	4.628,62 €
ADAMO TELECOM IBERIA, S.A	TELEFONIA	6605093726	65,34 €
E.S. LIEBANA, S.L.	GASOIL	23E2225	490,43 €
CARMEN GOMEZ CIRES. TAXI SANTI	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	2023/0010	1.452,00 €
GOBIERNO DE CANTABRIA	AGUA 3T/2023	0472010312042	19.451,74 €
TOTAL:			86.111,51 €

RESOLUCIÓN N° 384/2023, de fecha Veintisiete de Diciembre por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXX

RESOLUCIÓN N° 385/2023, de fecha Veintinueve de Diciembre por la cual se resuelve Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 7 del ejercicio 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Orgánica	Por Programa	Económica	Generación de Créditos	
			Denominación	Importe
	9200	22002	Material informático no inventariable	5.435,13
	9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	3.500,00
	9200	22605	Gastos diversos	6.000,00
	9200	22400	Primas de seguros	500,00
Total GC.....				15.435,13

Orgánica	Económica	Ampliación Previsión de Ingresos	
		Denominación	Importe
	45088	Subvención Administración electrónica	5.435,13
	52000	Intereses de depósitos	10.000,00
Total API.....			15.435,13

Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre. En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

RESOLUCIÓN N° 386/2023, de fecha Treinta de Diciembre por la cual se resuelve Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 8 del ejercicio 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	4500	21300	Reparación de maquinaria	5.000,00
	4500	21301	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	10.000,00
			Total TCA.....	15.000,00

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	4500	61906	Obra Parque nacional Picos 2023	-15.000,00
			Total TCD.....	-15.000,00

Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre. En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

RESOLUCIÓN N° 1/2024, de fecha Dos de Enero por la cual se resuelve DAR DE BAJA en el régimen de retribución exclusiva del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana a D. JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO, como consecuencia de su jubilación, con fecha 27/12/2023. DAR DE BAJA en el régimen de la SEGURIDAD SOCIAL a D. JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO, como consecuencia de su jubilación con fecha 24/12/2023.

RESOLUCIÓN N° 2/2024, de fecha Diez de Enero por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX

RESOLUCIÓN N° 3/2024, de fecha Once de Enero por la



39584 TAMA (Cantabria)
Teléfono y fax: 942 730 241
info@ayuntamientocillorigo.org

**AYUNTAMIENTO
DE
CILLORIGO DE LIÉBANA**

cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
xxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxx	xxxxxxxxx

RESOLUCIÓN N° 4/2024, de fecha Once de Enero por la cual se resuelve Contratar con LYRECO ESPAÑA S.A el contrato menor para **SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA ESCUELA TALENTO JOVEN 2024-2025** , por importe de 3.817,89 euros y 801,76 euros de IVA. total 4.619,65 euros. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal.

Contratar con EDICIONES PARANINFO el contrato menor para **SUMINISTRO DE LIBROS ESCUELA TALENTO JOVEN 2024-2025** el por importe de 764,99 euros y 30,60 euros de IVA. total 795,59 euros. Aprobar el gasto correspondiente:

Contratar con xxxxxxxxxxxxxxxx el contrato menor para el MATERIAL PROTECCION ESCUELA TALENTO JOVEN 2024-2025 por importe de 800,05 euros y 168,01 euros de IVA. total 968,06 euros. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal.

Contratar con LIBRERÍA VELA el contrato menor para **SUMINISTRO DE MATERIAL OFICINA ESCUELA TALENTO JOVEN 2024-2025** el por importe de 1.224 euros iva NO INCLUIDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal.

Contratar con MOURO PREVENCIÓN el contrato menor para el SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS ESCUELA TALENTO JOVEN 2024-2025 por importe de 55 euros iva NO INCLUIDO/ TRABAJADOR. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal.

Contratar con LIMPIEZAS OJEDO el contrato menor para el SERVICIO DE LIMPIEZA DEPENDENCIAS ESCUELA TALENTO JOVEN 2024-2025 por importe de 495 euros y 103,95 euros de IVA. total 598 euros. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal.

Contratar con xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el contrato menor para el ALQUILER 15 EQUIPOS ORDENADOR 12 MESES ESCUELA TALENTO JOVEN 2024-2025 por importe de 35 euros IVA NO incluido POR EQUIPO 12 MESES, 6.300 EUROS ANUALES. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede. Comunicar al

Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESOLUCIÓN N° 5/2024, de fecha Once de Enero por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

RESOLUCIÓN N° 6/2024, de fecha Quince de Enero por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan y ordenar el pago de la misma:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CON NIF XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONCEPTO: CAMPUS EQUITACIÓN PLAN CORRESPONSABLES 2023.
FACTURA ÚNICA (EMIT001)
FECHA 5/1/2024

IMPORTE: 3.304 € y 693,84 € de IVA. Total 3.997,84 euros.

RESOLUCIÓN N° 7/2024, de fecha Quince de Enero por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR, a MOCOMOLA S.L., de conservación y mantenimiento de una vivienda, consistentes en la reparación de su cubierta, con desmontaje de cubrición, arreglo de viguetas y retejado con recuperación, picado, rejunteado y cambio del revestimiento de fachada de ladrillo por piedra y madera, la renovación de cocina y baños y cerramiento de finca con valla y postes de madera,, en la localidad de Viñon, en Suelo Urbano, inmueble con ref. catastral n° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .** **Condicionada a:**

- **En caso de desear modificar la altura de la cubierta, la estructura principal o variar algún otro parámetro urbanístico de este tipo, será necesario presentar un Proyecto de Obra Mayor para analizar los cambios urbanísticos que pueda suponer la obra y que defina convenientemente las medidas y sistema de ejecución de la misma.**

Se recuerda que el cerramiento de la parcela deberá ajustarse a las disposiciones indicadas en el Artículo 88. Cierres de parcela de las N.U.R.:

1. Los cierres deberán ser de piedra, ya sea sillería, mampostería o lajas; o de madera o estacados con alambre, contruidos éstos con sistemas y materiales tradicionales del lugar; o vegetales, debiendo los setos contener especies arbustivas autóctonas o propias de la zona tales como espinos, majuelos, aligustres, avellanos o laureles.
2. Con carácter general, la altura de los cierres deberá adaptarse a la de los colindantes si los hubiera. Excepcionalmente, podrán superar estos parámetros aquellos cierres que tradicionalmente requieren una altura superior, tales como citreras, huertas palaciegas o determinadas fincas de interés de los núcleos tradicionales.
3. La altura máxima de los cierres no superará 1,00 metros en su parte maciza, pudiendo completarse el mismo hasta una altura de 1,50 metros con tablestacado de madera y contener un trasdosado de cierre vegetal.

2024	9200.22700	5.842,79 EUROS
------	------------	----------------

Contratar con ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A el contrato menor para el DE ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA PLATAFORMA DE ADMINISTRACION ELECTRONICA 2024 por importe de 1.431,47 euros iva INCLUIDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	1500.22706	1.431,47 EUROS

Contratar con OESIA el contrato menor para el SERVICIO DE INFORMES CONTABLES 2024 por importe total de 2.187,68euros. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	1500.22706	2.187,68

Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

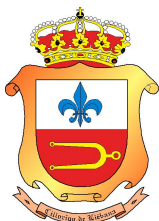
RESOLUCIÓN N° 11/2024, de fecha Dieciocho de Enero por la cual se resuelve AUTORIZAR a D. xxxxxxxxxxxx , **en nombre y representación de OUTDOOR COMMUNICATION S.L., la transmisión de la LICENCIA DE APERTURA DEL ALBERGUE DE CABAÑES**, en Suelo Rústico, inmueble con ref. catastral n° xxxxxxxxxxxxxxxx en la localidad de CABAÑES, perteneciente al municipio de Cillorigo de Liébana, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. La autorización se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades y no implicará modificación de usos, ampliación o traslado de la actividad. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: 100 €.

RESOLUCIÓN N° 12/2024, de fecha Diecinueve de Enero por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE LUGAR DE NACIMIENTO DOMICILIO

xxxxxxxxxx

RESOLUCIÓN N° 13/2024, de fecha Diecinueve de Enero por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:



39584 TAMA (Cantabria)
Teléfono y fax: 942 730 241
info@ayuntamientocillorigo.org

**AYUNTAMIENTO
DE
CILLORIGO DE LIÉBANA**

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

RESOLUCIÓN N° 14/2024, de fecha Veintidós de Enero por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que se relacionan en cuanto a las aportaciones ordinarias:
FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:
1º.- MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA
CONCEPTOS: APORTACIÓN 4T/2023.....13.630,40 €

RESOLUCIÓN N° 15/2024, de fecha Veintidós de Enero por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

RESOLUCIÓN N° 16/2024, de fecha Veintidós de Enero por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

RESOLUCIÓN N° 17/2024, de fecha Veintidós de Enero por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXX

RESOLUCIÓN N° 18/2024, de fecha Veintidós de Enero por la cual se resuelve CONCEDER la exención para el 2024, a Doña XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con DNI N° XXXXXXXX en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, del Vehículo Agrícola:

TRACTORES DE RUEDAS DOBLE TRACCION ARTICULADO.
Marca: PASCUALI.
Modelo: 906/601.
Matrícula: S-04725-VE.

RESOLUCIÓN N° 19/2024, de fecha Veintidós de Enero por la cual se resuelve CONCEDER una bonificación del 50% en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el año 2.024 a los solicitantes que se señalan, en relación con los Vehículos Particulares, debido a tener una antigüedad igual o superior a veinticinco años:

NOMBRE-APELLIDOS	MATRICULA	AÑO MATRICULACIÓN
XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX	1998
XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX	1998
		1994
XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX	1996
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX	1994
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX	1998
		1998
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX	1998
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX	1998
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX	1991
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX	1997
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX	1992

RESOLUCIÓN N° 20/2024, de fecha Veintitrés de Enero por la cual se resuelve Adjudicar al arquitecto D. Francisco Yurrita Paniagua, el contrato menor de consultoría y asistencia en materia de asesoramiento urbanístico con el siguiente contenido:

- El contrato se desarrollaría mediante 3 visitas al mes, una a la semana de 6 horas de duración, con horario a convenir, según las necesidades del servicio, que podrá aumentarse en una más si se considera necesario. El horario de atención al público sería fijado de común acuerdo según necesidades
- Las tareas serían de consultoría y asistencia en materia de urbanismo y materias anexas estudiando y elaborando informes, no incluyendo los proyectos y dirección de obras que se remunerarían a parte de acuerdo a los baremos orientativos de honorarios, aplicando una baja respecto al porcentaje de éstos
- La visita se pagaría a 287,12 €, brutos el día, iva incluido, con un máximo de 4 visitas al mes como se ha señalado.



39584 TAMA (Cantabria)
Teléfono y fax: 942 730 241
info@ayuntamientocillorigo.org

**AYUNTAMIENTO
DE
CILLORIGO DE LIÉBANA**

- El contrato tendría duración hasta el 31 de diciembre de 2024, a contar desde la fecha de la Notificación de la resolución adjudicando el mismo. No obstante el contrato podrá ser resuelto de conformidad con las causas establecidas en la legislación de contratos. Aprobar el gasto con cargo a los Presupuestos generales del Ayuntamiento.

RESOLUCIÓN N° 21/2024, de fecha Veinticuatro de Enero por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

RESOLUCIÓN N° 22/2024, de fecha Veinticuatro de Enero por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

RESOLUCIÓN N° 23/2024, de fecha Veinticuatro de Enero por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan: **DICIEMBRE ETJ**

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:			IMPORTE DE:
AMAZON SERVICES EUROPA	TERMOSTATO DIGITAL	ES2024-3071694	27,99 €
PCM INFORMATICA	AMPLIACION ORDENADORES	000012	141,90 €
EDICIONES PARANINFO	LIBROS ALUMNOS	NA-0417957	795,59 €
LYRECO EAPA,A,S,A	DESTRUCTORA PAPEL	7250204280	465,20 €
GRUPO SOLITIUM	ALQUILER 12/2023	23SF228716	48,40 €
MANCINI & MANCINI,SRL	AHOYADOR	IT4U09221/47	44,34 €
TOTAL:			1.523,42 €

RESOLUCIÓN N° 24/2024, de fecha Veinticuatro de Enero por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan: **DICIEMBRE 2023**

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:			IMPORTE DE:
EL ABORIAL, S.L.U	MTO OCT-NOV-DIC	1/000548	2.722,50 €
LIMPIEZAS OJEDO	LIMPIEZA DICIEMBRE	61	675,48 €
LIMPIEZAS OJEDO	PRODUCTOS	64	586,85 €
RHAA INGENIEROS	MODIF1: MEMORIA BEJES	000120	121,00 €

RHAA INGENIEROS	MODIF1: MEMORIA OJEDO	000119	121,00 €
JUAN ZURRO E HIJOS, S.L.	MATERIAL OBRA	A634/2023	2.585,10 €
RHAA INGENIEROS	FIN DE OBRA NUCLEOS URB	000004	2.231,24 €
PANADERIA OJEDO	TOJA	1422	423,40 €
PANADERIA OJEDO	6 OCTUBRE	1423	78,30 €
PANADERIA OJEDO	31MARZO	1421	287,80 €
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	GRUPO VIVIENDO	0007/2023	1.782,00 €
MANCOMUNIDAD DE LIEBANA Y P	DESATASCADORA	RE1446	360,00 €
REPRESENTACIONES DE LEY	CESTAS 2023	5004459	3.025,00 €
OSVENTOS INNOVACION EN SERVICIO	SAD DICIEMBRE	SER2023/3006	3.563,56 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	21231229040000587	21231229040000587	683,49 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	21231229040000588	21231229040000588	95,94 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	21231229040000586	21231229040000586	883,80 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	21231229040000585	21231229040000585	3.191,35 €
CANTABRA DE ALQUILERES, S.A.	MARTILLO BOSCH	V/V-001849/2023	713,90 €
TOTAL:			24.131,71 €

RESOLUCIÓN N° 25/2024, de fecha Veinticuatro de Enero por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR a Doña xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, **DE DEMOLICIÓN PARCIAL DE EDIFICIO, en la localidad de ALIEZO**, en Suelo Urbano, en la parcela con ref. catastral n° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de conformidad con el Proyecto redactado por el Arquitecto Dña. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y visado por el Colegio Correspondiente con fecha 05-10-2023, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. **Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.** Aprobar las siguientes tasas e impuestos: **342,42 €**. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 72/2010 de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, para valorar la fianza que asegure la correcta gestión de dichos residuos, se indica que la estimación del volumen de generación de los mismos, recogido en la documentación del Proyecto presentado, es de 8,75 m3, contemplándose la adecuada separación de los mismos, deberá presentar una fianza de 6 €/m3, siendo el importe total de la fianza de 52,50 €.

RESOLUCIÓN N° 26/2024, de fecha Veinticuatro de Enero por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR a DOÑA xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, **DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO A VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD DE BEJES**, en Suelo Urbano, en la parcela con ref. catastral n° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, según Proyecto Básico redactado por el Arquitecto D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en cuanto a



**AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023**

39584 TAMA (Cantabria)
Teléfono y fax: 942 730 241
info@ayuntamientocillorigo.org

**AYUNTAMIENTO
DE
CILLORIGO DE LIÉBANA**

la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. **Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. TRATÁNDOSE DE UN PROYECTO BÁSICO, SERÁ PRECEPTIVO PRESENTAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN VISADO EN TODO CASO, ANTES DEL COMIENZO DE LAS OBRAS A LOS EFECTOS DE QUE POR EL AYUNTAMIENTO SE COMPRUEBE SU ADAPTACIÓN AL PROYECTO BÁSICO, ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE APAREJADOR O ARQUITECTO TÉCNICO.** Aprobar las siguientes tasas e impuestos: **3.536,34 €.** Para obtener la licencia de Primera Utilización, Apertura o Primera edificación se requiere:

- Certificación de final de obra suscrito por el Arquitecto de la misma.
- Perspectiva en color de la fachada proyectada.
- Alta en contribución Territorial urbana.

RESOLUCIÓN N° 27/2024, de fecha Veinticinco de Enero por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR** a Don xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, **DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA LOCALIDAD DE ALIEZO**, en Suelo Urbano, en la parcela con ref. catastral n° xxxxxxxxxxxxxxxx, según Proyecto Básico redactado por el Arquitecto D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. **Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. TRATÁNDOSE DE UN PROYECTO BÁSICO, SERÁ PRECEPTIVO PRESENTAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN VISADO EN TODO CASO, ANTES DEL COMIENZO DE LAS OBRAS A LOS EFECTOS DE QUE POR EL AYUNTAMIENTO SE COMPRUEBE SU ADAPTACIÓN AL PROYECTO BÁSICO, ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE APAREJADOR O ARQUITECTO TÉCNICO.** Aprobar las siguientes tasas e impuestos: **5.946.02 €.** Para obtener la licencia de Primera Utilización, Apertura o Primera edificación se requiere:

- Certificación de final de obra suscrito por el Arquitecto de la misma.
- Perspectiva en color de la fachada proyectada.

- Alta en contribución Territorial urbana.

RESOLUCIÓN N° 28/2024, de fecha Treinta de Enero por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX

RESOLUCIÓN N° 29/2024, de fecha Treinta y Uno de Enero por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que se relacionan en cuanto a las aportaciones ordinarias:

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:

1°.- MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

CONCEPTOS: APORTACIÓN 1T/2024.....13.630,40 €

RESOLUCIÓN N° 30/2024, de fecha Cinco de Febrero por la cual se resuelve Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 1 del ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

		Incorporación de Remanentes de Crédito		
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	2410	13114	Becas Alumnado 2023-2024	24.300,00
	2410	22116	Gastos Corrientes ETJ 2023-2024	52.128,00
	2410	16007	Cuotas sociales Alumnos ETJ 2023-2024	21.879,00
	2410	13113	Alumnado Taller de empleo 2023-2024	220.500,00
	2410	16006	Cuotas sociales. personal ETJ 2023-2024	30.063,12
	2410	13112	docentes escuela TJ 2023-2024	44.810,28
	2410	13111	Director ETJ 2023-2024	46.086,60
	4500	61906	Obra Parque nacional Picos 2023	341.807,49
	3370	22614	Plan corresponsables 2023	3.997,84
			Total IRC.....	785.572,33

		Ampliación Previsión de Ingresos		
Orgánica	Económica	Denominación		Importe
	87010	Para gastos con financiación afectada		785.572,33
			Total API.....	785.572,33

Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre. En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

RESOLUCIÓN N° 31/2024, de fecha Cinco de Febrero por la cual se resuelve Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 2 del ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

contenidas en la memoria. REMITIR la presente resolución a la DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO del Gobierno de Cantabria.

RESOLUCIÓN N° 33/2024, de fecha Siete de Febrero por la cual se resuelve **PRIMERO: CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR**, a D. xx de conservación y mantenimiento de una vivienda, consistentes en la reforma completa de un baño y el cambio de una ventana en la localidad de Ojedo, en Suelo Urbano, inmueble con ref. catastral n° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx .Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: 167,20 €.

RESOLUCIÓN N° 34/2024, de fecha Nueve de Febrero por la cual se resuelve Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS S.L para las Obras de ALUMBRADO EFICIENTE E INTELIGENTE EN CILLORIGO DE LIÉBANA, de conformidad con el informe suscrito por Plan por DOÑA xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en su condición de COORDINADOR DE SEGURIDAD FASE DE EJECUCION, de fecha 06/02/2024.

RESOLUCIÓN N° 35/2024, de fecha Nueve de Febrero por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxx

RESOLUCIÓN N° 36/2024, de fecha Nueve de Febrero por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR**, a D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de conservación y mantenimiento en una nave industrial consistentes en la instalación en su interior de una maquinaria de plataforma elevadora de vehículos, en la localidad de Ojedo, en Suelo Urbano, inmueble con ref. catastral n° 9406029UN6890N0001QS. Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: 944,00 €.

RESOLUCIÓN N° 37/2024, de fecha Doce de Febrero por la cual se resuelve **CONCEDER** la **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA** solicitada para la constitución de un complejo inmobiliario en régimen de propiedad horizontal en la parcela catastral n° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , realizada por D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , en representación de la Empresa **LABORATORIO QUÍMICO**



39584 TAMA (Cantabria)
Teléfono y fax: 942 730 241
info@ayuntamientocillorigo.org

**AYUNTAMIENTO
DE
CILLORIGO DE LIÉBANA**

BIOLÓGICO DE SANTANDER S.L, CON NIE xxxxxxxx , en el suelo Urbano, de este municipio, de este municipio, perteneciente a la **localidad de OJEDO**, para constitución de propiedad horizontal de conformidad con lo establecido en el art 17.6 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo establece, **SIEMPRE QUE SE AJUSTE A LA DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE** y redactado por el Arquitecto D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , registro de entrada xxxx de fecha 12/01/2024, realizada por **EL SOLICITANTE**, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: **100,00 €**.

RESOLUCIÓN N° 38/2024, de fecha Trece de Febrero por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan:

		ENERO 2024	
FERRETERIA CETO	DICIEMBRE	567	331,42 €
FERRETERIA CETO	ENERO	9	1.046,82 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	DICIEMBRE	VENTAS 438	968,06 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	ENERO	VENTAS 17	200,57 €
BOLETS DE SOCA	MICELIO	A/6	78,60 €
FERRETERIA.ES	MALA SOMBREADORA 6X10	500169508	56,26 €
LIMPIEZAS OJEDO	LIMPIEZA ENERO	3	598,95 €
LIMPIEZAS OJEDO	LIMPIEZA DICIEMBRE	60	598,95 €
TOTAL:			3.879,63 €

RESOLUCIÓN N° 39/2024, de fecha Trece de Febrero por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan:

		ENERO 2024	
FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:		IMPORTE DE:	
BITTEK	PAGINA WEB	F240022	435,60 €
BENITO URBAN SLU	PILONAS	0210571055	499,73 €
COSITAL. CONSEJO GRAL	AJO 2024	A240363	196,00 €
ATYS	MTO CONTABILIDAD	33	430,13 €
FERRETERIA CETO	MATERIAL	566	262,73 €
E.S. LIEBANA, S.L.	COMBUSTIBLE	23E2441	270,90 €
TRANSPORTES VALLE DE LIEBANA	PORTES	A835	72,60 €
GRUPO TEIBA	NAVIDAD	1984	181,50 €

BIGMAT SALLENDE	MATERIAL	2024/23/000012	13,50 €
AUTOMAI LIEBANA, S.L.	BATERIA	F/462	110,11 €
GESTIOLAB	RATICIDA	A167	165,00 €
BIGMAT SALLENDE	MATERIAL	2023/23/001128	21,84 €
INSTALACIONES LITO	CALDERA	414/C	229,90 €
IMPRESA PELLON	MATERIAL OFICINA	18048	1.934,37 €
WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A	ACADEMY	3/20008	332,75 €
GRUPO SOLITIUM	FOTOCOPIADORA	23SF228068	84,70 €
MOURO PREVENCIÓN	SERVICIO PREVENCIÓN	31	1.232,99 €
GOBIERNO DE CANTABRIA	BASURAS DIC		4.435,42 €
GOBIERNO DE CANTABRIA	BASURA DIC		3.308,44 €
XXXXXXXXXXXXXXXX	ENERO	05/2024	1.006,11 €
BROUGUAD & BRIGGES, S.L.	EDAR	AYCLL035	447,70 €
OESIA NETWORKS, S.L.	CESEL 2022	2310109866	254,10 €
GEOCINOR	DEVO FIANZA EXP59/2022	9	4.730,81 €
GRUPO TEIBA	FITUR	2024/133	242,00 €
OESIA NETWORKS, S.L.	EJEC 4º T PMP Y MOROS	2410100267	254,10 €
GRUPO EQS SOLUTIONS S.L	KIT REPARAC	C540015	468,27 €
ULTIMA S.C	ALQUILER EQUIPOS CABALGATA	24/004	847,00 €
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS LEBANI	CESTA	2490,00 €INDUSTRIAS ALIMENTARIAS LEBANI	CES
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS LEBANI	CESTA	17	150,00 €
XXXXXXXXXXXXXXXX	MEMORIAS OBRAS	02/2024	2.178,00 €
ATYS	EXP 165/2023	11	1.161,60 €
REAL CASA DE LAMONEDA	CERTIFICADO DIGITAL ALCALDIA	8240036170	16,94 €
ELECTRICIDAD ARABIA, SL.	INYECTORES	70	82,28 €
PROPENOR	GASOLEO	P4000012	730,40 €
TOTAL:			26.947,52 €

RESOLUCIÓN N° 40/2024, de fecha Trece de Febrero por la cual se resuelve **CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MENOR**, a **DISTRIBUCIONES EL CANCHAL S.L.**, de conservación y mantenimiento en una nave almacén consistentes en la reforma de sus instalaciones de electricidad e iluminación, reparación de pavimento de hormigón, instalación de rejillas y pintura de fachada, en la localidad de Ojedo, en Suelo Urbano, inmueble con ref. catastral n° **XXXXXXXXXXXXXXXX**. Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: **474,40 €**.

RESOLUCIÓN N° 41/2024, de fecha Catorce de Febrero por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:



39584 TAMA (Cantabria)
Teléfono y fax: 942 730 241
info@ayuntamientocillorigo.org

**AYUNTAMIENTO
DE
CILLORIGO DE LIÉBANA**

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXX

RESOLUCIÓN N° 42/2024, de fecha Catorce de Febrero por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX

RESOLUCIÓN N° 43/2024, de fecha Quince de Febrero por la cual se resuelve APROBAR el Padrón de contribuyentes correspondiente a la Tasa de Basuras del Primer Semestre 2024 del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para el ejercicio 2024. Se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C. Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes se podrá formular recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del citado padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna. Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días 01 de Marzo hasta el 30 de Abril de 2024, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en cualquier oficina del Banco Santander, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Transcurrido el plazo señalado sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

RESOLUCIÓN N° 44/2024, de fecha Quince de Febrero por la cual se resuelve APROBAR el Padrón de contribuyentes correspondientes al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para el ejercicio 2024. Se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C. Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes se podrá formular recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del citado padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna. Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días 01 de Marzo hasta el 30 de Abril de 2024, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en cualquier oficina del Banco Santander, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Transcurrido el plazo señalado sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

RESOLUCIÓN N° 45/2024, de fecha Quince de Febrero por la cual se resuelve CONCEDER **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR** a Doña xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de rehabilitación de un edificio hotelero, consistentes en la formación de dos balcones en la fachada sureste, con apertura de puertas balconeras desde el interior y habilitar una terraza accesible en la cubierta del anexo de garaje, con cambio de pavimento y ejecución de barandilla, en la localidad de OJEDO, en Suelo Urbano, en la parcela con ref. catastral N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx según Proyecto Básico de Ejecución, redactado por el Arquitecto D. xxxxxxxx y visado por el Colegio correspondiente con fecha 31-01-2024. **CONDIDIONADA A:**

1. El artículo 84 citado determina que, con carácter general las obras sobre edificaciones existentes deberán conservar su estructura y composición tipológica pudiéndose permitir ampliaciones de volumen siempre que se asegure el cumplimiento de las condiciones de edificación en función del tipo de parcela establecido en la presente normativa y sin perjuicio de otras normas de protección aplicables. El proyecto respeta las alineaciones existentes y, según el artículo 65 de las N.U.R., se considera como superficie no computable la de los



39584 TAMA (Cantabria)
Teléfono y fax: 942 730 241
info@ayuntamientocillorigo.org

**AYUNTAMIENTO
DE
CILLORIGO DE LIÉBANA**

balcones y solanas, siempre que permanezcan abiertos, que es lo que se produce en este caso.

Se otorga expresamente salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades. Aprobar las siguientes tasas e impuestos: **380,00 €.** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 72/2010 de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, para valorar la fianza que asegure la correcta gestión de dichos residuos, se indica que la estimación del volumen de generación de los mismos, recogido en la documentación del Proyecto presentado, es de 2,88 m³, contemplándose la adecuada separación de los mismos, deberá presentar una fianza de 6 €/m³, siendo el importe total de **la fianza de 17,28 €.**

RESOLUCIÓN N° 46/2024, de fecha Veintidós de Febrero por la cual se resuelve Contratar con JUAN ZURRRO E HIJOS el contrato menor para **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ESCUELA TALENTO JOVEN 2024-2025** , por importe de 961,44 euros y 201,90 euros de IVA. total 1.163,34 euros. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal.

Contratar con OESIA el contrato menor para **SERVICIO DE MECANIZACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA** por importe de 1.365 euros y 286,65 euros de IVA. total 1.651,65 euros. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal. Contratar con **SUMIDECANT S.L** el contrato menor para el MATERIAL MESAS Y BANCOS PROTECCION CIVIL por importe de 1.294 euros y 271,74 euros de IVA. total 1.565,74 euros.

Contratar con xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el contrato menor para **el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADOR ELECTRICO JUNKERS** por importe 629,20 euros IVA incluido.

Contratar con xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el contrato menor para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR WOLTMAN DN150 Y DATALOGGER GESTION REMOTA** por importe 4.706,40 euros IVA incluido. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación,

junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESOLUCIÓN N° 47/2024, de fecha Veintidós de Febrero por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxx

RESOLUCIÓN N° 48/2024, de fecha Veintidós de Febrero por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
xxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxx

RESOLUCIÓN N° 49/2024, de fecha Veintidós de Febrero por la cual se resuelve CONCEDER a **Don** xxxxxxxxxxxx, en el que solicita **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE REFORMA DE EDIFICIO PARA VIVIENDA, en la localidad de PENDES**, en Suelo Urbano, en la parcela con ref. catastral n° xxxxxxxxxxxxxxxx, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. xxxxxxxxxxxx y visado por el colegio correspondiente con fecha 06 de Septiembre de 2017, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. Aprobar las siguientes tasas e impuestos ascendiendo a la cantidad de: **100,00 €**.

RESOLUCIÓN N° 50/2024, de fecha Veintidós de Febrero por la cual se resuelve CONCEDER a **Don** xxxxxxxxxxxx, **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN OJEDO**, en Suelo Urbano, en la parcela con ref. catastral n° xxxxxxxxxxxxxxxx, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y visado por el colegio correspondiente con fecha 13 de Julio de 2023, en cuanto a la competencia municipal y sin perjuicio de otras autorizaciones o informes sectoriales. Aprobar las siguientes tasas e impuestos ascendiendo a la cantidad de: **100,00 €**.

RESOLUCIÓN N° 51/2024, de fecha Veintitres de Febrero por la cual se resuelve CONCEDER la Acometida solicita a **D.** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, para **VIVIENDA UNIFAMILIAR perteneciente a la localidad de Ojedo**, en Suelo Urbano, en la parcela con ref. catastral n° xxxxxxxxxxxxxxxx, DE CONFORMIDAD CON LA LICENCIA CONCEDIDA CON FECHA 14/08/2023, RESOLUCIÓN N° 248/2023 (EXP. 220/2022), cumpliendo las siguientes condiciones:



39584 TAMA (Cantabria)
Teléfono y fax: 942 730 241
info@ayuntamientocillorigo.org

**AYUNTAMIENTO
DE
CILLORIGO DE LIÉBANA**

1. Debe instalar el contador fuera del edificio, en lugar de fácil acceso al personal revisor. En el caso de que el suministro no llegará con la suficiente presión será por cuenta del titular la adopción de las medidas necesarias para que dicha presión sea suficiente.

2º. Está obligado a adquirir el aparato contador y a comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía en el mismo.

3º Debe enganchar a la red general, siendo por cuenta del peticionario todos los trabajos, comunicando al Ayuntamiento el día que realizará el enganche, para que por los servicios municipales se revisen los trabajos.

4º. Una vez finalizada la obra, deberá comunicarlo al Ayuntamiento para proceder al corte del suministro. **Aprobar la Tasa de ACOMETIDA DE 150 EUROS.**

RESOLUCIÓN N° 52/2024, de fecha Veintitrés de Febrero por la cual se resuelve **CONCEDER** la Acometida solicita a **D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, para **REFORMA DE EDIFICIO PARA VIVIENDA, en la localidad de PENDES**, en Suelo Urbano, en la parcela con ref. catastral n° xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, DE CONFORMIDAD CON LA LICENCIA CONCEDIDA CON FECHA 15/01/2018, RESOLUCIÓN N° 3/2018 (EXP. 154/2017), cumpliendo las siguientes condiciones:

1. Debe instalar el contador fuera del edificio, en lugar de fácil acceso al personal revisor. En el caso de que el suministro no llegará con la suficiente presión será por cuenta del titular la adopción de las medidas necesarias para que dicha presión sea suficiente.

2º. Está obligado a adquirir el aparato contador y a comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía en el mismo.

3º Debe enganchar a la red general, siendo por cuenta del peticionario todos los trabajos, comunicando al Ayuntamiento el día que realizará el enganche, para que por los servicios municipales se revisen los trabajos.

4º. Una vez finalizada la obra, deberá comunicarlo al Ayuntamiento para proceder al corte del suministro. **Aprobar la Tasa de ACOMETIDA DE 150 EUROS.**

RESOLUCIÓN N° 53/2024, de fecha Veintisiete de Febrero por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
xxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxx

RESOLUCIÓN N° 54/2024, de fecha Veintisiete de Febrero por la cual se resuelve Contratar con SALTWIND MOTOR el contrato menor para SERVICIO DE REPARACION DEL VEHÍCULO DEFENDER AYUNTAMIENTO por importe de 821,35 euros IVA incluido. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal.

Contratar con CORTINAS Y TEJIDOS VDA DE GASCÓN S.L el contrato menor para .- SUMINISTROS DE BANDERAS DEL AYUNTAMIENTO por importe 612,26 euros IVA incluido. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESOLUCIÓN N° 55/2024, de fecha Veintiocho de Febrero por la cual se resuelve que se dé de ALTA y se anote en el Padrón como residente la persona siguiente:

APellidos y Nombre	Lugar de Nacimiento	Domicilio
XXXXXXXXXX	XXXXXXX	

RESOLUCIÓN N° 55/2024, de fecha Veintinueve de Febrero por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan: **ETJ-FEBRERO2/ 2024**

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:			IMPORTE DE:
MOURO PREVENCION	CONTRATO VIGILANCIA 2024	V1033	740,52 €
GRUPO SOLITIUM	ALQUILER	24SF10029512	48,40 €
GRUPO SOLITIUM	LECTURAS 05-01 AL 15-02	24SF10048795	223,70 €
MOURO PREVENCION	CONTRATO PREVENCION 2024	PRL755	859,10 €
TOTAL:			1.871,72 €

RESOLUCIÓN N° 55/2024, de fecha Veintinueve de Febrero por la cual se resuelve Aprobar las facturas y gastos que a continuación se relacionan: **FEBRERO 2024**

FACTURAS O GASTOS EXPEDIDOS POR:			IMPORTE DE:
VODAFONE	TELEFONOS	CI092228315	463,26 €
VODAFONE	TELEFONOS	CI0922312664	57,26 €
ADAMO TELECOM IBERIA, S.A	INTERNET	6605225192	53,01 €
ADAMO TELECOM IBERIA, S.A	INTERNET	6605538874	59,29 €
ADAMO TELECOM IBERIA, S.A	INTERNET	6605280904	65,34 €
ADAMO TELECOM IBERIA, S.A	INTERNET	6605469979	115,17 €
ADAMO TELECOM IBERIA, S.A	INTERNET	6605056720	0,74 €
CORREOS	CORREOS		79,98 €



**AYUNTAMIENTO
DE
CILLORIGO DE LIÉBANA**



39584 TAMA (Cantabria)
Teléfono y fax: 942 730 241
info@ayuntamientocillorigo.org

	REVISTA	15/24	695,75 €
MANCOMUNIDAD DE LIEBANA Y P	TELEASISTENCIA	RE201	480,66 €
GRUPO SOLITIUM	LECTURAS 27-11-23 AL 4-01-24	24SF10020223	109,71 €
GRUPO SOLITIUM	ALQUILER 1/2024	24SF10014717	84,70 €
JUAN ZURRO E HIJOS.S.L.	MATERIALES ENERO	A27/2024	472,08 €
E.S. LIEBANA, S.L.	GASOLEO	24E2	245,42 €
RHAA INGENIEROS	MURO OJEDO	000015	484,00 €
EL ABORIAL, S.L.U	PARQUES Y JARDINES	1/000046	771,98 €
OSVENTOS INNOVACION EN SERVICIO	SAD ENERO	SER-2024/196	5.236,15 €
LIMPIEZAS JOSEFINA VEGA	LIMPIEZA LEBE_JA4T-23	55	375,00 €
BITTEK	LICENCIA MICROSOFT 365	R240088	76,69 €
LIMPIEZAS OJEDO	LIMPIEZA ENERO	2	675,48 €
CASA FOFI	4 MENUS	1FM000857	72,00 €
LIEBANA BOSQUE Y JARDIN	AFILADORA	VENTAS338	78,99 €
LOS JEROS S COP	COMIDA REYES	1TB00058602	341,50 €
ASOCIACION CORAL DE LIEBANA	SAN SEBASTIAN	2024/01	350,00 €
	HONORARIOS FEBRERO	09/2024	1.006,11 €
XIMICOS SUMINISTROS VARIADOS,	AFLOJATODO Y GRASA	1/230357	497,31 €
XIMICOS SUMINISTROS VARIADOS,	MATERIAL ATASCOS	1/240014	493,68 €
	ARREGLO TRACTOR	10	375,10 €
BIGMAT SALLENDE	PALETA Y CORTAFRIOS	2023/23/001045	38,89 €
BIGMAT SALLENDE	TAPAPOROS Y BROCHA	2023/23/001046	39,41 €
BIGMAT SALLENDE	PINTURA Y BROCHA	2023/23/000918	18,91 €
BIGMAT SALLENDE	ROPA OBREROS	2023/23/0000056	470,74 €
BIGMAT SALLENDE	FLOTADOR,BOYA Y CINTA	2023/23/0000015	19,69 €
CLEMENTHOTELES	FITUR 2024	321885/T	435,99 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	21240131040000544	21240131040000544	234,24 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	21240131040000541	2124013104000054	27,61 €
	REDUCTOR PUMARE_JA	10/2024	4.041,40 €
SUMIDECANT SL	PROTECC CIVIL	EMIT2020	1.565,74 €
ESPUBLICOSERVICIOS PARA LA ADM	GESTIONA	2024/202402375	5.842,73 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	21240131040000543	21240131040000543	92,43 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	21240131040000542	21240131040000542	48,35 €
ESPUBLICOSERVICIOS PARA LA ADM	GESTIONA ALMACENAMIENTO	2024/202405750	1.431,47 €
REGSITI COMERCIALIZADORA REGUL	ALUMBRADO PUBLICO	3 FRAS	58,86 €

TOTAL:

28.182,82 €

RESOLUCIÓN N° 58/2024, de fecha Veintinueve de Febrero por la cual se resuelve Contratar con **LIMPIEZAS OJEDO, MARICICA VISOVAN** el contrato menor para LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES de marzo a diciembre de 2024 incluidos, **por importe de 5.840 euros y 1.226,40 euros de IVA. TOTAL 7.066,40 EUROS.** Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	9200.22700	7.066,40 EUROS

Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESOLUCIÓN N° 59/2024, de fecha Uno de Marzo por la cual se resuelve AUTORIZAR a D. xxxxxxxxxxxxxxxx , vecino de ALIEZO, la quema controlada en finca de ALIEZO, referencia catastral:

3°.-DAR CUENTA INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PERIODO MEDIO DE PAGO 4° TRIMESTRE 2023.

Se da cuenta del informe de ejecución presupuestaria del Cuarto trimestre del año 2023.

Dicho informe ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno de los informes sobre periodo medio de pago del segundo trimestre del año 2023.

Dicho informe ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Según el citado informe el PMP es de 2,37 días.

La Corporación se da por enterada.

4°.- SOLICITUD DE INICIO, SI PROCEDE, DE LOS TRAMITES PARA LA CONCESION DEMANIAL AL AYUNTAMIENTO DEL ALBERGUE DE TAMA.

Existiendo la posibilidad de que por parte del Gobierno de Cantabria se pudiera conceder una concesión



39584 TAMA (Cantabria)
Teléfono y fax: 942 730 241
info@ayuntamientocillorigo.org

**AYUNTAMIENTO
DE
CILLORIGO DE LIÉBANA**

demanial al Ayuntamiento del Albergue de Tama, ya que se considera que el Ayuntamiento, podría darle a la instalación un uso más continuado al ser una administración más cercana y conocedora de las necesidades que tiene la Comarca, pudiendo dar un efecto dinamizador a la instalación.

Siendo necesario para el inicio de las gestiones administrativas previas la necesidad de una solicitud municipal de inicio.

Una vez realizados los trámites legales y analizadas las consecuencias, derechos y obligaciones que la concesión demanial tendrá para el Ayuntamiento, se decidirá en Pleno si procede aceptar la concesión demanial propuesta o no.

Por tanto se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: SOLICITAR AL GOBIERNO DE CANTABRIA, el inicio de los trámites necesarios para una posible concesión demanial del Albergue de Tama.

SEGUNDO: NOTIFICAR este acuerdo a la CONSEJERIA DE INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD - DIRECCION GENERALDE JUVENTUD, COOPERACION AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO.

Se inicia el debate preguntando el concejal Francisco Javier Sánchez Miragaya sobre el uso que se pretende dar y si será rentable o qué costes tendrá para el Ayuntamiento, porque las instalaciones están regular.

El Sr Alcalde señala que se inician ahora los trámites. Después habrá que reunirse con la Consejería para ver que usos se le pueden dar y en que consiciones se le ceden al Ayuntamiento las instalaciones. Si se hace el Gobierno de Cantabria cargo de los costes de mantenimiento o realiza aportaciones pero eso será después.

Ahora sólo se trata de solicitar el inicio de los trámites y si luego no nos interesa no se realiza la cesión y ya está.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación es aprobada por UNANIMIDAD DE LOS NUEVE CONCEJALES PRESENTES.

5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE CREACIÓN DE UNA PLAZA DE TAXI ADAPTADO

Visto escrito presentado por Doña xxxxxxxxxxxx, directora de la residencia SANTA GREGORIA, solicitando la creación de una plaza de TAXI ADAPTADO con la finalidad de atender a las necesidades de los residentes de la Residencia.

Considerando que la elevada extensión del municipio de Cillorigo de Liébana, la dispersión de los núcleos, el envejecimiento de la población y las consiguientes dificultades de movilidad de muchos de los vecinos de Cillorigo aconsejan ampliar el servicio de autotaxis con vehículos adaptados para personas con movilidad reducida. Sería necesario, por tanto, contar con un vehículo adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida y una capacidad no superior a siete plazas incluida la del conductor.

El vehículo deberá cumplir con lo establecido en Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

2.1 Generalidades. Los vehículos que presten servicio de taxi o autotaxi y que se quieran calificar de accesibles, para poder transportar personas con discapacidad, deben satisfacer los requisitos recogidos en la Norma UNE 26.494 y sus posteriores modificaciones,

2.2 Medidas imprescindibles. De entre las condiciones básicas, se señalan las medidas imprescindibles.

2.2.1 Viajero en silla de ruedas. El vehículo estará acondicionado para que pueda entrar y salir, así como viajar en el mismo una persona en su propia silla de ruedas; todo ello con comodidad y seguridad. Para ello el vehículo dispondrá de los medios homologados y/o la transformación o reforma de importancia necesarios. Estará dotado de un habitáculo que permita viajar a este pasajero de frente o de espaldas al sentido de la marcha, nunca transversalmente; llevará un respaldo con reposacabezas fijo (unido permanentemente a la estructura del vehículo); dispondrá de anclaje de la silla de ruedas y un cinturón de seguridad de al menos tres puntos de anclaje para su ocupante. Estos dos últimos dispositivos será obligación del taxista colocarlos, si el usuario lo desea.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art 36.1 de la Ley 1/2014 de 17 de noviembre de



39584 TAMA (Cantabria)
Teléfono y fax: 942 730 241
info@ayuntamientocillorigo.org

**AYUNTAMIENTO
DE
CILLORIGO DE LIÉBANA**

Transporte de Viajeros por Carretera corresponde a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria el informe favorable previo " Para la obtención de la licencia municipal de autotaxi será necesario obtener previamente, del órgano autonómico competente en materia de transportes, el informe favorable que permita la posterior expedición de la autorización habilitante para la prestación de servicios de transporte interurbano de viajeros en vehículos de turismo, una vez constatada por el mencionado órgano tal necesidad, teniendo en cuenta la oferta de las autorizaciones ya concedidas en el municipio del que se trate".

Por la presente se propone que por el Pleno del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana se acuerde:

PRIMERO: Aprobar la creación extraordinaria de una licencia de autotaxi para un vehículo adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida y una capacidad no superior a siete plazas incluida la del conductor, **CONDICIONADA A LA OBTENCIÓN DE INFORME FAVORABLE** Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria.

SEGUNDO: SOLICITAR INFORME FAVORABLE a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, ya que todas las plazas de autotaxi concedidas al Ayuntamiento están en la actualidad ocupadas, con lo cual ser trataría de una plaza extra.

Por el Sr Alcalde se explica la propuesta en el sentido de que lo primero es crear la plaza pedir el informe favorable de Transportes y luego ya se sacará a licitación y se consensuará lo que haya que meter en los pliegos y la mejor oferta se quedará con la plaza. No se va a adjudicar directamente a nadie. Varios concejales expresan sus dudas sobre la necesidad de crear una nueva plaza de taxi y señalan que habrá que establecer la obligación de que si se crea tenga parada en Tama para dar servicio a los vecinos del municipio.

El Alcalde vuelve a señalar que las condiciones de la plaza se establecerán en el Pliego de Condiciones que se saque que será traído al Pleno.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación es aprobada por cinco votos a favor y cuatro abstenciones.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BAJA DERECHOS DE COBRO 1/2024

Visto el Informe-Propuesta de la Tesorería de aprobación del Expediente 1/2024 Colectivo de Bajas de Derechos pendientes de cobro, de 29 de Febrero de 2024, por un importe total de **27.387,12 euros** € euros; visto así mismo el informe formulado por la Intervención General de esta Corporación municipal por la que se propone la aprobación del citado expediente, según anexo remitido por la Empresa Zurita S.L colaboradora en la gestión municipal de la recaudación..

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos, pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe del principal de la misma asciende a **27.387,12 euros**, correspondientes a los ejercicios 2.013 hasta 2.023, siendo su desglose el siguiente:

Concepto	Año	Tercero	Explicación y causa de baja	Importe
2014.30200	2014	Deudores varios basura 1ºSEM	INCOBRABLE ANEXO ADJUNTO	390€
2014.30200	2014	Deudores varios basura 2ºSEM	INCOBRABLE ANEXO ADJUNTO	415€
2015.30200	2015	Deudores varios basura 1ºSEM	INCOBRABLE ANEXO ADJUNTO	310€
2015.30200	2015	Deudores varios basura 2ºSEM	INCOBRABLE ANEXO ADJUNTO	515€
2016.30200	2016	Deudores varios basura 1ºSEM	INCOBRABLE ANEXO ADJUNTO	310€
2016.30200	2016	Deudores varios basura 2ºSEM	INCOBRABLE ANEXO ADJUNTO	410€
2017.30200	2018	Deudores varios basura 1ºSEM	INCOBRABLE ANEXO ADJUNTO	385€
2018.30200	2018	Deudores varios basura 2ºSEM	INCOBRABLE ANEXO ADJUNTO	360€
TOTAL				3.095 €

Concepto	Año	Tercero	Explicación y causa de baja	Importe
2013.11500	2013	Deudores varios IVTM	INCOBRABLE ANEXO ADJUNTO	540,04 €
2014.11500	2014	Deudores varios IVTM	INCOBRABLE ANEXO ADJUNTO	735,78 €
2015.11500	2015	Deudores varios IVTM	INCOBRABLE ANEXO ADJUNTO	1.259,29€
2016.11500	2016	Deudores varios IVTM	INCOBRABLE ANEXO ADJUNTO	1245,48€
2017.11500	2017	Deudores varios IVTM	INCOBRABLE ANEXO ADJUNTO	1576,35€
2018.11500	2018	Deudores varios IVTM	INCOBRABLE ANEXO ADJUNTO	1.714,88€
2023.11500	2023	Deudores varios IVTM	INCOBRABLE ANEXO ADJUNTO	239,81€
TOTAL				7.311,63 €



**AYUNTAMIENTO
DE
CILLORIGO DE LIÉBANA**



**AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023**

39584 TAMA (Cantabria)
Teléfono y fax: 942 730 241
info@ayuntamientocillorigo.org

Concepto	Año	Tercero	Explicación y causa de baja	Importe
2016.11200	2016	Deudores varios IBIR	INCOBRABLE ANEXO ADJUNTO	72,83€
2017.11200	2017	Deudores varios IBIR	INCOBRABLE ANEXO ADJUNTO	368,06€
2018.11200	2018	Deudores varios IBIR	INCOBRABLE ANEXO ADJUNTO	638,35€
2023.11200	2023	Deudores varios IBIR	INCOBRABLE ANEXO ADJUNTO	364,03€
TOTAL				1.443,27€

Concepto	Año	Tercero	Explicación y causa de baja	Importe
	2016	Deudores varios IBIU	INCOBRABLE ANEXO ADJUNTO	1.903,51€
	2017	Deudores varios IBIU	INCOBRABLE ANEXO ADJUNTO	3.233,85€
	2018	Deudores varios IBIU	INCOBRABLE ANEXO ADJUNTO	2.698,35€
	2023	Deudores varios IBIU	INCOBRABLE ANEXO ADJUNTO	1.530,46 €
TOTAL				9.366,17 €

Concepto	Año	Tercero	Explicación y causa de baja	Importe
	2013	Deudores varios LQ IBIU	INCOBRABLE ANEXO ADJUNTO	1.515,40€
	2014	Deudores varios LQ IBIU	INCOBRABLE ANEXO ADJUNTO	2.875,83€
	2015	Deudores varios LQ IBIU	INCOBRABLE ANEXO ADJUNTO	1.779,82€
TOTAL				6.171,05€

2º. Que por el servicio de Intervención se proceda a dar de baja en las cuentas contables los derechos anulados.”

Sometida la propuesta de acuerdo a votación es aprobada por UNANIMIDAD DE LOS NUEVE CONCEJALES PRESENTES..

7º.- CONFORMIDAD, EN SU CASO, CON EL INFORME DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL SOBRE ACTA ADICIONAL DE LA OPERACION PRACTICADA PARA RECONOCER LA LINEA DE TERMINO Y MOJONES COMUNES DE LOS MUNICIPIOS DE CILLORIGO DE LIÉBANA Y CAMALEÑO.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de deslindes de fecha 29/02/2023 con el siguiente contenido:

Con fecha 13 de Diciembre de 2023 se procede por parte de la Comisión del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana a mostrar la conformidad con los trabajos realizados por el Instituto geográfico nacional relativos a la realización de un acta adicional del reconocimiento de la línea y fijación de los mojones y sus coordenadas de la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Camaleño y Cillorigo de Liébana.

En dicha reunión se acuerda someter este informe a los respectivos plenos municipales, a los efectos de que muestren su conformidad o disconformidad con el mismo, para su posterior remisión al Instituto.

Examinado el informe por esta Alcaldía se propone dar la conformidad al mismo por cuanto se ajusta a las tesis municipales defendidas en este procedimiento.

Por tanto se acuerda:

PRIMERO: DICTAMINAR FAVORABLEMENTE LA CONFORMIDAD AL ACTA ADICIONAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS por el Instituto Geográfico Nacional para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Cillorigo de Liébana y a Camaleño

Sometido a votación la Comisión por unanimidad de sus ocho miembros presentes dictamina favorablemente la propuesta para su remisión al Pleno.

En base al citado Dictamen se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR LA CONFORMIDAD AL ACTA ADICIONAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS por el Instituto Geográfico Nacional para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Cillorigo de Liébana y a Camaleño.

SEGUNDO: REMITIR dicho acuerdo al INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL y al Ayuntamiento de Camaleño a los efectos oportunos.

8°.- CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pregunta si algún Grupo Municipal desea presentar alguna Moción al amparo del art 91.4 del ROF.



**AYUNTAMIENTO
DE
CILLORIGO DE LIÉBANA**



**AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023**

39584 TAMA (Cantabria)
Teléfono y fax: 942 730 241
info@ayuntamientocillorigo.org

Por el concejal socialista se presenta la siguiente MOCIÓN:

1º.- DEFENSA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN LA COMARCA DE LIÉBANA.

Justifica la urgencia en que se está dando una situación de desatención médica en toda Liébana y afecta a Bejes y al consultorio de Bejes que sigue sin visitas de médicos, teniendo los vecinos que desplazarse.

El Sr Alcalde señala que creía que la Moción era por la amnistía. Señala también que no considera urgente la Moción porque ya se están realizando gestiones para la mejora de la atención médica, que el consultorio de Bejes lleva mucho tiempo cerrado y que antes de tratar el tema debe informarse al respecto sobre el consultorio y si de verdad existe intención por parte de la Consejería de que haya visitas médicas en el consultorio o no.

Se procede por tanto a votar la urgencia de la Moción que debe ser ratificada por mayoría absoluta de los concejales.

Sometida a votación se obtiene el resultado de cuatro votos a favor de la urgencia, cuatro votos en contra y una abstención por lo cual la urgencia no es ratificada y la Moción decae.

No existiendo más mociones comienza el turno de ruegos y preguntas.

Por parte de D. SANTOS SEÑAS BUENO se realizan las siguientes preguntas:

1º.- ¿Cómo está el tema del las subvenciones del Parque?

El Sr. Alcalde señala que ya han hablado con todo el mundo y ya no sabe qué hacer. El Secretario está esperando que habiliten en COFFEE para poder tramitar los expedientes.

2º.- Durante la campaña electoral se habló de viviendas sociales. ¿Se ha hecho algo?

El Sr. Alcalde señala que ha tenido una reunión con el Consejero que le dijo que es necesario tener fincas urbanas

para poder hacer VPO, o casas viejas que también valen. Por eso el tema es difícil porque en suelo rústico no dejan aunque esté pegado al suelo urbano.

3°.- Llega Semana Santa y el desfiladero está fatal.¿ Se sabe si se va a tomar alguna medida?

El Sr. Alcalde señala que no tiene mucha información. Que en principio van a abrir dos tramos y poner a operarios señalizando en todos los tramos en obras.

Varios concejales señalan que los baches que hay son muy graves y que se van a romper vehículos. Que se deben asfalta o tapar como poco.

Por el concejal Santos Señas Bueno se señala que le han comentado que va a existir línea continua prácticamente en todo el trazado con lo que pasar a un camión o autobús por ejemplo va a ser imposible. El Ayuntamiento debería estar atento para evitar que se haga y lograr que hay zonas de adelantamiento como ha habido siempre.

Por el concejal D. FRANCISCO SÁNCHEZ MIRAGAYA se realizan las siguientes:

1°.- Deberían solicitarse a la Demarcación de Carreteras que se pongan badenes o guardias tumbados en la Carretera Nacional al menos donde está la farmacia y donde el bar de Jose María al igual que se está haciendo en otros tramos de la Carretera Nacional porque los coches van muy deprisa.

2°.- Existen varios casos de árboles que pueden caer sobre casas y puede haber una desgracia. ¿Se está haciendo algo por el Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde señala que se tiene autorización de Confederación para realizar limpiezas y podas en varios tramos y que se va a tener una reunión con los guardas de Montes para ver como llevar a cabo las actuaciones pero que no es fácil.

Y llegados a este punto del Orden del Día, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las Veintiuna horas y treinta y cuatro minutos del día siete de Marzo de Dos Mil Veinticuatro. De todo lo cual se levanta ACTA, por mí, el Secretario, que certifico.

V° B°

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.